



**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244, DE 22 DE DICIEMBRE).**

<b>CUERPO/CATEGORÍA:</b>	
<b>ESCALA:</b>	<b>ESCALA TÉCNICA SOCIOSANITARIA</b>
<b>ESPECIALIDAD:</b>	<b>EDUCACIÓN SOCIAL</b>
<b>SISTEMA:</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE</b>

**ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO**

En aplicación de la Base 3.5. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día **13 de septiembre de 2023**, ha resuelto:

Primero: **Conceder** las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ADAPTACIÓN/TIEMPO CONCEDIDO
***3597**	Cano	Zalve	María Nieves	100 % adicional de tiempo para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.
***9664**	Fuentes	Ibáñez	María	25 % adicional de tiempo para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.

Segundo: **Denegar** las adaptaciones de medios y/o incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
***5582**	Alonso	Recuero	María Mercedes	La deficiencia y el grado de limitación padecidos no se encuentran recogidos en la Orden referenciada como supuestos que posibilitan la concesión de tiempo adicional.

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a [oposiciones.ear@jccm.es](mailto:oposiciones.ear@jccm.es).

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**

